

¿Cuáles son los Regímenes de financiamiento del SDSS?

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) está integrado por los siguientes regímenes de financiamiento:

SDSS

Régimen Subsidiado

Desempleados, Discapacitados e Indigentes.

Aporte Estatal

Régimen Contributivo

Asalariados Públicos y Privados y Empleadores.

Afiliado + Empleador

Régimen Contributivo Subsidiado

Profesionales y Técnicos Independientes y Trabajadores por cuenta propia

Afiliado + Subsidio Estatal



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Edificio Torre de la Seguridad Social
"Presidente Antonio Guzmán Fernández".
Avenida Tiradentes No. 33, Ensanche Naco.
Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550.
Desde el interior sin cargos. Fax: 809-472-0908
www.cnss.gob.do



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

¿Cómo surge el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)?

Surge con la promulgación de la Ley 87-01 en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos.

¿De qué nos protege la Seguridad Social?

La Seguridad Social protege a la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.



¿Cuáles instituciones conforman el Sistema?

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) comprende a todas las instituciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social.

- a. *El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), entidad pública autónoma órgano superior del Sistema;*
- b. *La Tesorería de la Seguridad Social (TSS), entidad responsable del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del SDSS, y de la administración del sistema único de información;*
- c. *La Dirección de Información y Defensa de los Asegurados (DIDA), dependencia pública de orientación, información y defensa de los derechohabientes;*
- d. *La Superintendencia de Pensiones (SIPEN), entidad pública autónoma supervisora del ramo;*
- e. *La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISAL-RIL), entidad pública autónoma supervisora del ramo;*
- f. *Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), de carácter público, privado o mixto;*
- g. *Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), de carácter público, privado o mixto, con o sin fines lucrativos;*
- h. *El Seguro Nacional de Salud (SENASA), entidad pública y autónoma;*
- i. *Las Proveedoras de Servicios de Salud (PSS), de carácter público, privado o mixto, con o sin fines lucrativos;*
- j. *Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS)*
- k. *Las entidades públicas, privadas o mixtas, con y sin fines de lucro, que realizan como actividad principal funciones complementarias de seguridad social.*

Principios rectores de la Seguridad Social

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) se rige por los siguientes principios:

- ▶ **Universalidad**
- ▶ **Integralidad**
- ▶ **Equidad**
- ▶ **Libre elección**
- ▶ **Participación**
- ▶ **Equilibrio financiero**
- ▶ **Obligatoriedad**
- ▶ **Unidad**
- ▶ **Solidaridad**
- ▶ **Flexibilidad**
- ▶ **Gradualidad**



¿Quiénes tienen derecho a la Seguridad Social?

Tienen derecho a ser afiliados a la Seguridad Social todos los ciudadanos dominicanos y los residentes legales en el territorio nacional.